

Precios de suscripción

En la Capital:
 Per un mes. . . . 2 ptas.
 » tres meses. . . 5'50 »
 » seis meses. . . 10'50 »
 » un año. . . . 20'50 »

Fuera de la Capital:
 Per un mes. . . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . . 7 »
 » seis meses. . . 12'50 »
 » un año. . . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende la fecha de la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Pesetas por línea
 Por 10 días seguidos. . . 0'10
 » 15 id. id. . . . 0'07
 » 30 id. id. . . . 0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Enero.)

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiéndose comprobado en años anteriores que muchos reclutas que se proponen obtener los beneficios del capítulo 20 de la ley de Reclutamiento, descuidan el abono de la cuota militar que dicha Ley exige, confiados en las prórrogas que en los años anteriores se han concedido, y siendo indispensable evitar que en lo sucesivo esperen que tales prórrogas se otorguen, ya que habrá de exigirse siempre el cumplimiento exacto y sin prórroga alguna de todos los deberes militares,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé la mayor publicidad posible á ese propósito de no otorgar en el año actual ni en los sucesivos prórrogas de ninguna clase para el pago de las cuotas militares, á fin de que los que deseen acogerse á esos beneficios de la Ley, realicen los pagos con toda puntualidad, si no quieren verse expuestos á que no se les concedan tales beneficios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1918.

CIERVA.

Señor...

(Gaceta del 16 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

Pesas y Medidas CIRCULAR

Con objeto de proceder á la contrastación primitiva y periódica de los nuevos aparatos de pesar y medir, y á partir del próximo mes de Febrero, el Ingeniero Fiel Contraste tendrá abierta la oficina los cuatro primeros días laborables de cada mes, de 9 á 12 y siempre que esté en su residencia oficial, puede acudirse á la oficina de 16 á 17 exceptuando los días festivos.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento.

Logroño, 22 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Bono

SANIDAD

CONVOCATORIA

Con el objeto de proceder á la constitución del Colegio de Farmacéuticos de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 6 de Diciembre de 1917 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 15 del actual, se convoca á todos los Farmacéuticos de la provincia, con el fin de proceder á la votación de la Junta definitiva de dicho Colegio, para el día 17 de Febrero y hora de las 12 en el salón del Ayuntamiento de esta Capital.

Los señores Subdelegados de Farmacia procurarán que todos los Farmacéuticos de su distrito tengan conocimiento de esta convocatoria.

Logroño, 22 de Enero de 1918.

El Gobernador,

José Bono

Junta provincial de 1.ª Enseñanza

CIRCULAR

En el BOLETÍN OFICIAL, número 49, correspondiente al 24 de Abril último, publicó esta Corporación una circular recordando á las Juntas locales la obligación de renovar la mitad de los Vocales electivos, según el artículo

14 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, para lo cual se transcribían otros artículos pertinentes al caso.

Y como hay algunas Juntas que no han cumplido todavía con aquella obligación, debo recordársela á los Sres. Alcaldes, advirtiéndoles que, si persisten en la morosidad, les exigiré el cumplimiento con las responsabilidades consiguientes.

Logroño, 19 de Enero de 1918.

El Gobernador presidente,

José Bono

Administración Provincial

Diputación Provincial

Por haberse omitido los nombres de algunos Sres. Diputados provinciales en la certificación expedida por el Sr. Secretario de la Excmo. Diputación provincial, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 22 de Enero último, se reproduce de nuevo debidamente rectificada.

**

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Logroño.

Certifico: que según antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, han sido Senadores, Diputados á Cortes y Diputados provinciales por esta provincia en un plazo anterior á veinte años, los señores no fallecidos que á continuación se expresan.

SENADORES

Don José Herreros de Tejada y Castillejo, 1896.

Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva Gómez, 1899.

Don Juan Bautista Tejada y Sáenz del Prado, 1901, 1903, 1905 á 1909, 1910 y 1916.

Don Perfecto García Jalón, Veamurguía, 1905, 1910, 1914 y 1916.

» Severo de Aguirre y Miramón, Conde de Torremúzquiz, 1907.

» Santos Vallejo García, 1907.

» Mauricio Ulargui Jiménez, 1910.

» Víctor del Valle Martínez, 1914, 1916.

» Faustino de Archilla Salido, 1914.

DIPUTADOS Á CORTES

Excmo. Sr. D. Tirso Rodríguez y Sagasta, distrito de Logroño, desde 1881 á 1883; distrito de Arnedo, desde 1886 á 1904.

Excmo. Sr. D. Amós Salvador Rodríguez, distrito de Santo Domingo, desde 1889 á 1900.

Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva y Gómez, distrito de Santo Domingo, desde 1901, á 1909, 1910, 1914, 1916.

Don Félix de Iturriaga y de la Peña, Distrito de Torrecilla de Cameros, 1903 á 1907, 1910, 1914 y 1916.

Excmo. Sr. D. Miguel Salvador y Rodríguez, distrito de Logroño, 1905 á 1909, 1910, Don Francisco Mancebo de Igón, distrito de Arnedo, 1907 á 1909.

» Francisco de la Mata Barrenechea, Marqués de Vargas, distrito de Torrecilla en Cameros, 1907 á 1909.

» Isidoro Rodríguez Sánchez-Guerra, distrito de Arnedo, 1910, 1914, 1916.

» Prudencio Muñoz Alvarez, distrito de Logroño, 1912, 1914, 1916.

DIPUTADOS PROVINCIALES

Don Angel Jiménez Jiménez, Cervera del río Alhama.

» Angel Iriarte Testut, Calahorra.

» Alfredo Ardanza, Haro.

» Agustín Reboiro Jiménez, Cervera.

» Atilano Arizmendi García, Galahorra.

» Antonio Gutiérrez de Bárcena, Nájera.

» Alfonso López Montenegro, Nájera.

» Angel de Codes Rodríguez, Nájera.

» Andrés Ibarnavarro García, Baquero, Haro.

» Buenaventura Alonso Grijalba, Nájera.

» Carlos Amusco, Logroño.

» César Reina Maldonado, Haro.

» Daniel Menchaca Sicilia, Cervera.

» Dimas Mayor Ruiz, Cervera.

» Dámaso Labarga Gil, Haro.

» Eduardo Sotés Quintana, Nájera.

- Don Emilio Redal Díaz, Calahorra.
- Enrique Herreros de Tejada, Nájera.
- Emilio Fernández Mariaca, Haro.
- Emilio Fernández Cadarso, Logroño.
- Estanislao Gutiérrez Butrón, Cervera.
- Francisco de Paula Marín Riaño, Haro.
- Francisco Lacalle Rubio, Nájera.
- Félix Azpilicueta Martínez, Logroño.
- Francisco Llorente García, Calahorra.
- Francisco Iniguez Carerras, Nájera.
- Florencio Diago Saenz de Tejada, Cervera.
- Filomeno Gallo Delgado, Haro.
- Francisco Vereciano España, Haro.
- Francisco Zuazo Quintanilla, Logroño.
- Félix Martínez Lacuesta, Haro.
- Felipe Remón Jiménez, Cervera.
- Fortunato Gil Gárate, Haro.
- Guillermo Sáenz de Tejada, Cervera.
- Hipólito de Rivas, Logroño.
- Isidoro Blasco, Nájera.
- Indalecio Luis García Antofanzas, Calahorra.
- Ignacio Balda Ochagavía, Logroño.
- Juan Manuel Zapatero Castillo, Cervera.
- José Martínez García Baquero, Nájera.
- José María Herreros de Tejada y Castillejo, Logroño.
- Juan Bautista Tejada Prado, Haro.
- José María Arnedo Mateo, Calahorra.
- Joaquín Rubio Tornero, Nájera.
- Juan Palacios Sáenz, Cervera.
- José Remón Vallejo, Cervera.
- José María Santaolalla Torres, Logroño.
- Leonardo Etcheverría Eche-goyen, Haro.
- Lorenzo de Cura Pérez Caballero, Haro.
- Lorenzo Peláez Jiménez, Cervera.
- Luis Heredia Gil, Logroño.
- Leandro Ardanza Angulo, Haro.
- Miguel Bobadilla Samaniego, Haro.
- Miguel Salvador Rodrigáñez, Logroño.
- Martín Navasa Ezquerro, Calahorra.
- Manuel Martínez Adán, Logroño.
- Manuel Ruiz Díaz, Cervera.
- Mauricio Ulargui Jiménez, Logroño.
- Manuel Fernández Espinosa, Nájera.
- Prudencio Trevijano Ruiz Clavijo, Logroño.
- Pedro Jesús Jiménez Iñiguez, Nájera.
- Perfecto García Jalón, Logroño.
- Pedro Ruiz Santolaya, Nájera.
- Pedro Arza Ubis, Logroño.
- Pelayo Díaz Gil, Calahorra.

- Pío García Pérez Caballero, Nájera.
 - Recaredo Sáenz de Santa María, Haro.
 - Ricardo de Francia y González de Castejón, Logroño.
 - Roberto Ruiz de la Torre, Cervera.
 - Roberto Enciso Tapia, Cervera.
 - Ricardo Etcheverría Francés, Haro.
 - Salvador Aragón Barrón, Logroño.
 - Santiago García Baquero, Nájera.
 - Santiago Martínez de Ubago, Calahorra.
 - Víctor del Valle Martínez, Calahorra.
 - Vicente de la Plaza Salazar, Logroño.
- Para que así conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 16 de Abril de 1900, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Diputación provincial y sellada con el de la Corporación, en Logroño, á dieciocho de Enero de mil novecientos dieciocho.—Benigno Macua.—Visto Bueno: Ricardo Etcheverría.

CAJA VITÍCOLA

Para cumplir las condiciones bajo las cuales se llevaron á cabo los tres empréstitos de obligaciones de 500 pesetas cada uno verificados por la expresada Caja, el Consejo de la misma, constituido en sesión el día 19 del mes actual con asistencia del Secretario de la Excm. Diputación provincial para dar fe del acto, procedió á practicar un sorteo para determinar las ciento treinta obligaciones que habían de ser amortizadas en este año.

De dicha operación resultó que corresponde amortizar las acciones números 6, 9, 11, 14, 19, 27, 28, 33, 45, 48, 51, 55, 57, 58, 61, 75, 77, 78, 86, 97, 102, 113, 116, 120, 128, 129, 133, 140, 148, 150, 153, 163, 170, 183, 185, 189, 191, 195, 196, 199, 203, 208, 211, 212, 213, 230, 233, 234, 242, 243, 252, 256, 270, 274, 279, 284, 287, 238, 291, 299, 308, 310, 320, 325, 348, 358, 371, 385, 393, 400, 424, 429, 444, 447, 450, 457, 470, 483, 487, 491, 522, 532, 539, 542, 545, 563, 568, 591, 595, 600, 606, 608, 612, 618, 634, 657, 658, 664, 681, 699, 709, 710, 721, 755, 772, 782, 823, 825, 849, 870, 872, 898, 902, 935, 945, 985, 987, 992, 1010, 1045, 1050, 1058, 1081, 1084, 1106, 1134, 1148, 1168, 1175 y 1176.

Per tanto los señores tenedores de las mismas, se servirán pasar por la Contaduría de esta Diputación donde se les facilitarán gratuitamente los impresos necesarios para proceder á su cobro á la par desde este día.

Logroño, 21 de Enero de 1918.—El Presidente, P. A. Daniel Menchaca.

Comisión Provincial

72

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estadós de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 dgms.	36
Id. de carne, kilogramo.	2 43
Id. de vino, litro.	38
Id. de cebada de 4 kgs.	1 62
Id. de paja de 6 kgs.	35
Id. de aceite, litro.	1 84
Id. de carbón, kilogramo.	15
Id. de leña, kilogramo.	06

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos por las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 10 de Enero de 1918.—El Vicepresidente, Daniel Menchaca.—El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

56

En la certificación de apremio expedida por el Liquidador del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes en el partido de Cervera del Río Alhama, contra D.ª Rita Vallejo, vecina de Aguilar, harecaído la siguiente

Providencia: «La deudora doña Rita Vallejo comprendida en la precedente certificación, queda incurso en el apremio de primer grado; procediendo por tanto la instrucción del correspondiente expediente ejecutivo contra dicha responsable.—Logroño, 12 de Enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la interesada.

Logroño, 12 de Enero de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Cándido Luis Caballero.

Sección administrativa de 1.ª Enseñanza

Esta Sección en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 104 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, ha expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Bonifacio Antonio García Zaragoza, número 40 de la lista de aspirantes, para Villamediana. D. Gonzalo Rosáenz Jalón, número 41, para Ortigosa de Cameros (Sección de graduada).

D. Nicolás Iturriaga Martínez, número, 42 para Rincón de Soto. Los títulos administrativos han

sido remitidos á las respectivas Alcaldías, y las credenciales á los interesados por conducto de las correspondientes Autoridades locales.

Lo que se publica á los efectos que determina la vigente ley Electoral.

Logroño, 16 de Enero de 1918.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Administración Municipal

EDICTO para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid, á forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Dionisio Rudiez y González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Medrano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á varios años de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por ciento sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los, que á continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite, á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITOS Pesetas.
Bartolomé Nájera	39 46
Cayetano Soria	36
Feliciana Sáenz	27 60
Feliciana Díez	13 04
Basilisa Ezquerro	91 04
Cipriano Fernández	12 37
Julián Martínez	6 96
Leandro Díez	47 08
Nicasio Martínez	4 27
Pedro Ulecia	22 42
Vicente Martínez	5 78

Medrano, 9 de Enero de 1918.—El Recaudador, Dionisio Rudiez.

Aldeanueva de Ebro

ANOS DE 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914.

Apremio de 2.º grado

Por el Recaudador ejecutivo que suscribe se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia declarando el apremio de 2.º grado: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación»

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo V. uno de los deudores a quienes se refiere la anterior providencia por el débito que se expresa, se la notifico, previniéndole que si no lo satisface en el término fijado de veinticuatro horas se llevará la ejecución adelante.

Aldeanueva de Ebro, 1.º de Octubre de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Venancio Valdivielso.

Señores de la adjunta relación.

RELACION de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en varios años por los repartos de consumos y vecinales, cuyos domicilios se ignoran.

Conclusión. (1)

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE		TOTALES
		Del débito Pesetas	Apremio del 1.º y 2.º grado Pesetas	
106	Gregorio Martínez Pérez	16 28	2 44	18 72
112	Ignacio Gutiérrez Hernández	5 »	» 75	5 75
113	Isidro Aguado Ruiz	15 12	2 27	17 39
114	Isidro Gutiérrez Domeco	25 64	3 84	29 48
120	José María Falcón Gutiérrez	86 13	12 92	99 05
121	José María Gutiérrez Lasheras	34 28	5 14	39 42
123	Juan Gutiérrez Ruiz	13 88	2 07	15 95
124	Juan Andrés Garrido	45 24	6 78	52 05
125	José María Santa Casilda	10 64	1 59	12 23
127	Julián Muñoz Jiménez	10 56	1 58	12 14
128	Julián Gutiérrez Oloqui	15 57	2 03	15 60
132	José Jiménez Urtubia	6 06	» 91	6 97
134	Josefa Ruiz Pérez	13 86	2 08	15 94
135	José María Matute	14 85	2 23	17 08
138	José María Ibana González	11 99	1 80	13 79
140	Juliana Pérez Arnedo	12 69	1 90	14 59
141	Juan Jiménez Miranda	54 73	8 21	62 94
142	Juan Falcón Gutiérrez	79 93	11 99	91 92
145	Joaquín Morales León	11 99	1 80	13 79
161	Leoncia Jiménez	5 »	» 75	5 75
164	Leoncio Iñiguez Fernández	17 04	2 55	19 59
165	Lucio Muñoz Asensio	6 06	» 91	6 97
166	Luis Ruiz Miranda	6 15	» 92	7 07
168	Lorenzo Garrido Gutiérrez	19 36	2 90	22 26
175	María Montiel Pascual	20 05	3 01	23 06
176	Manuel Calvo Marín	20 05	3 01	23 06
178	Miguel Zubeldia	8 84	1 32	10 16
179	María Bobadilla Ochoa	3 »	» 45	3 45
180	Modesto Ramírez González	27 62	4 14	31 76
181	María Moreno Miranda	6 »	» 90	6 90
182	Mateo Fernández Martínez	2 99	» 45	3 44
183	Matea Arnedo Ruiz	3 »	» 45	3 45
184	Matea Urtubia Miranda	24 83	3 73	28 56
185	Manuel Gutiérrez Fernández	8 91	1 34	10 25
186	Miguel Arancón Sáenz	5 »	» 75	5 75
188	María Lavilla Nieto	6 06	» 91	6 97
189	Manuel Ruiz Arpón	5 56	» 83	6 39
190	Marcelino Marín Calvo	8 91	1 34	10 25
192	Manuela Ruiz Velázquez	17 55	2 63	20 18
193	Miguel Milagro Sota	64 37	9 65	74 02
194	María Rubio Martínez	11 99	1 80	13 79
197	Manuel Martínez Martínez	23 98	3 60	27 58
201	Modesto Pérez	85 62	12 84	98 46
206	María Voto Pascual	10 96	1 64	12 60
209	Nicolasa Matute Miranda	9 90	1 49	11 39
211	Patricia Pérez Muro	10 76	1 61	12 37
212	Primo Calvo S. Bartolomé	32 26	4 84	37 10
213	Pedro Merino Toledo	14 »	» 20	16 10
215	Pío Galán López	5 »	» 75	5 75
216	Paula Ibáñez	4 »	» 60	4 60
218	Prudencio Ruiz Mangado	32 51	4 87	37 38
219	Patricia Cuartero Alcalde	26 60	4 »	30 60
220	Petra Aguado	3 »	» 45	3 45
221	Pedro Bermejo Lasheras	17 04	2 55	19 59

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE		TOTALES
		Del débito Pesetas	Apremio del 1.º y 2.º grado Pesetas	
223	Petra Ruiz Fernández	8 91	1 34	10 25
215	Petra Fernández Martínez	14 39	2 16	16 55
216	Patricia Mangado Menor	15 26	2 29	17 55
221	Robustiano Varela Ramos	27 04	4 05	31 09
225	Romualdo Allo	24 94	3 74	28 68
231	Raimundo Garcia Fernández	12 76	1 91	14 67
232	Santos Calonge Fernández	29 60	4 44	34 04
234	Santiago Espinosa Ibáñez	37 83	5 67	43 50
235	Santos Librada Ruiz	35 08	5 21	40 34
236	Santiago Ramírez	6 »	» 90	6 90
237	Sebastián García Velázquez	17 04	2 55	19 59
238	Sebastián Ruiz Pérez	32 16	4 82	36 89
240	Silvestre López Bretón	8 91	1 34	10 25
249	Tomás Rubio Pérez	12 »	1 80	13 80
250	Teofila Pérez Galán	8 »	1 20	9 20
252	Toribio Rubio Vicente	84 37	12 65	97 02
254	Tomasa Pérez Martínez	6 39	» 96	7 35
259	Vicente Sáenz Ladrón	85 21	12 78	97 99
260	Vicenta Pastor Jiménez	35 16	5 27	40 43
261	Victoriano Beltrán Martínez	37 88	4 18	42 06
264	Vicente Pérez Jiménez	13 02	1 95	14 97
265	Valentina Lamata Núñez	12 81	1 92	14 73
272	Ambrosio Gutiérrez Fraga	3 04	» 45	3 49
271	Agapito Lavega	21 90	3 29	25 19
273	Antón Martínez Azagra	2 11	» 32	2 43
274	Aurelia Pérez	3 19	» 48	3 67
275	Ambrosio Palacios Ruiz	49 04	7 35	56 39
276	Blas Matute Ruiz	» 64	» 10	» 74
277	Basilio Casuso Pedraja	7 52	1 13	8 65
278	Bernardo Bureva Azofra	3 97	» 59	4 56
280	Benita Ruiz Ruiz	3 19	» 48	3 67
283	Benjamín Melguizo Pérez	5 44	» 81	6 25
284	Casto Gonoechea Martínez	11 05	1 65	12 70
285	Constantino Ocón Ruiz	23 36	3 50	26 86
288	Dionisio Mauro Fernández	13 74	2 06	15 80
289	Dolores Sola	4 94	» 74	5 68
290	Donato Jiménez Pérez	2 05	» 30	2 35
291	Darío Mateo Ocón	135 37	25 30	160 67
292	Eduvijijs Díez	5 72	» 86	6 58
293	Eleuterio Miranda	35 49	5 32	40 81
294	Elisa Merino Peñalba	34 84	5 19	40 03
296	Emilio Espinosa Alonso	25 09	3 76	28 85
297	Facundo Ocón Ruiz	80 54	12 08	92 62
299	Francisco Leria Vallejo	» 50	» 07	» 57
301	Francisco Ocón Ramírez	2 57	» 38	2 95
304	Felicía Ramírez	1 61	» 24	1 85
306	Herederos de Ildefonso Ruiz	1 76	» 26	2 02
307	Herederos de José María Arnedo	4 81	» 72	5 53
308	Hilario Ruiz Jiménez	3 98	» 60	4 58
309	Higinio Ruiz Salabardo	26 19	3 93	30 12
310	Hermenegilda Portello	3 03	» 45	3 48
313	Juan Alvarez Soria	5 44	» 82	6 26
314	Juan Moreno Merino	5 86	» 88	6 74
315	Juan Baroja Echaury	53 87	8 07	61 94
316	Juan Pérez Beltrán	4 93	» 74	5 67
317	Juan Muro Santos	12 50	1 87	14 37
321	Justo Martínez Pérez	3 28	» 53	3 81
322	José Ruiz Osés	3 03	» 45	3 48
323	Julián Jiménez Valda	3 52	» 53	4 05
324	Luis García del Moral	104 04	15 60	119 64
327	Manuel Herce ó María Santos	2 04	» 30	2 34
328	Manuel Serrano	6 22	» 93	7 15
329	Manuel Cruz Librada	15 02	2 25	17 27
332	María Pascual Llado	2 86	» 43	3 29
337	Nicolás Marín García	5 88	» 88	6 76
338	Nicolasa Quemada	27 32	3 10	30 42
340	Petra Falcón Ocón	10 39	1 56	11 95
341	Petra Moreno	1 75	» 26	2 01
342	Pablo Ruiz Cabezón	4 49	» 67	5 16
343	Pilar Espinosa Alonso	42 18	6 33	48 51
344	Pilar Marín	89 95	13 49	103 44
345	Pedro Tubeldia Echevarría	8 96	1 34	10 30
346	Perfecta Gutiérrez Vergara	12 92	1 94	14 86
347	Romualdo Martínez Pérez	1 92	» 29	2 21
350	Saturnino Ruiz Fernández	5 75	» 86	6 61
351	Salustiano Catalán Espinosa	48 73	7 81	56 54
356	Valeriano Ruiz Marín	1 11	» 17	1 28
358	Valentín Matute Ruiz	1 75	» 26	2 01
359	Víctor Gutiérrez	» 65	» 10	» 75
279	Benigno Gutiérrez Roldán	11 03	1 65	12 68
355	Tomás Torres	3 37	» 50	3 87
360	Victoriano Sáenz Camporredondo	1 45	» 22	1 67

Aldeanueva de Ebro, 1.º de Octubre de 1917.—El Agente, Venancio Valdivielso.

(1) Véase el BOLETIN núm. 9.

Ayuntamiento de Matute

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1917

3.º TRIMESTRE

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1917 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	1566 07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4210 »
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual trimestre..	5776 07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	4611 03
	1165 04

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios.	» »	» »	» »
2.º Montes.	2120 70	2210 »	4330 70
3.º Impuestos.	» »	» »	» »
4.º Beneficencia.	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública.	» »	» »	» »
6.º Corrección pública.	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios.	» »	» »	» »
8.º Ampliación.	» »	» »	» »
9.º Resultas.	653 58	» »	653 58
10. Recursos legales para cubrir el déficit.	1000 »	2000 »	3000 »
11. Reintegros.	» »	» »	» »
CARGO.	3774 28	4210 »	7984 28
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	1032 »	706 70	1738 70
2.º Policía de Seguridad.	» »	» »	» »
3.º Policía urbana y rural.	107 »	6 »	113 »
4.º Instrucción pública.	45 »	30 »	75 »
5.º Beneficencia.	» »	497 58	497 58
6.º Obras públicas.	15 »	87 25	102 25
7.º Corrección pública.	352 03	» »	352 03
8.º Montes.	70 »	» »	70 »
9.º Cargas.	587 18	3101 60	3688 78
10. Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11. Imprevistos.	» »	181 90	181 90
12. Ampliación.	» »	» »	57 »
13. Resultas.	» »	» »	» »
DATA.	2208 21	4611 03	6819 24

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Matute, á 30 de Septiembre de 1917.—El Depositario, Francisco Jiménez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Matute, 30 de Septiembre de 1917.—El Secretario-Contador, Lucio Jiménez.—El Regidor Interventor, Fausto Jiménez.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Hernáez.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

58

Don Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido:

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Timoteo Manzanos Valle, vecino de San Asensio, en causa número sesenta y seis de mil novecientos quince sobre hurto, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una heredad majuelo de vid americana en jurisdicción de San Asensio y su pago de Fuente el Sapo, de dos fanegas y dos celemines ó sean once obradas poco más ó menos de viña; que linda al Norte, senda; Sur, Pablo Espinosa; Oeste, el mismo, y Este, camino; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día diez y ocho de Febrero próximo á las doce de su mañana, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada, por lo cual el adquirente en su caso se proveerá de él por su cuenta, entregándosele únicamente por este Juzgado el oportuno testimonio de adjudicación.

Dado en Haro á diez de Enero de mil novecientos dieciocho.—Domingo de Guzmán Lacalle.—El Secretario, M. Priego.

59

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 2104 del año último, sobre muerte de un desconocido, ocurrida en la noche del veintisiete al veintiocho de Noviembre próximo pasado, en un pajar propiedad de Domingo Valgañón, de la villa de Villar de Torre, á consecuencia dicha muerte según informe facultativo de inanición y frío; cuyo sujeto desconocido parece ser tenía aproximadamente la edad de cincuenta y ocho á sesenta años, y se cree tenía por nombre Paulino, dedicándose á implorar la caridad pública por los pueblos, teniendo las prendas del traje que vestía cuando se le encontró cadáver las señas siguientes: un tapabocas negro, viejo, lleno de remiendos, el que fué quemado por estar lleno de inmundicia, una boina azul vieja, camisa blanca, chaleco y chaqueta negros, también en mal estado, blusa azul, pantalones de pana color café, calcetines y alpargatas negros, todo ello deteriorado, encontrándose también una alforja blanca sin nada y una cachava; por lo que por el presente y en méritos del indicado sumario se invita á cuantas perso-

nas puedan dar detalles relacionados con la identificación del cadáver de dicho desconocido, comparezcan ante este Juzgado ó del pueblo donde se encontraren residiendo, en obsequio á la buena administración de justicia, haciéndoles por el correspondiente ofrecimiento de sesiones á las personas que se crean perjudicadas por la muerte expresada.

Dado en Nájera á doce de Enero de mil novecientos dieciocho.—Francisco Manzanares.—Por su mandado, Fernando Alvarez.

LOGROÑO

38

Don Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en los autos sobre exacción de costas en juicio de faltas seguido contra el vecino de Sorzano, Julián Bazo Calvo, sobre daños, en el que se impusieron las costas por el Tribunal Supremo á los recurrentes Julián Romero Barragán y Gregorio Fernández y Fernández, al declarar desierto el recurso de casación por éstos interpuesto, he acordado se saquen á segunda y pública subasta, por espacio de veinte días, las fincas embargadas á dichos recurrentes y que son las siguientes:

1.ª Una finca sita en jurisdicción de Sojuela y su término de Retuerta, de cabida seis celemines; lindante á Norte, Gregorio Arnedo; Mediodía y Oeste, camino, y Poniente, Marcelino Fernández; justipreciada en cuarenta y cinco pesetas, y se remata en treinta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

2.ª Otra sita en el mismo pueblo y su término de las Hoyas, de cinco celemines de cabida; valorada en treinta y ocho pesetas, y se remata en veintinueve pesetas con cincuenta céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de Febrero próximo, á las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª No existen títulos de propiedad de las anteriores fincas, y el suplir éstos será de cuenta de los rematantes, sin que proceda reclamación de referidos títulos por ninguna causa.

2.ª Las citadas fincas objeto de la subasta no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, por cuya razón no consta que sobre las mismas exista gravamen ó carga alguna.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores precisamente consignar en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor por que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Logroño, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—Martín Bernal.—P. S. M.—P. H.—Por mi compañero Sr. Brezmes, Angel F. Villar.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL